

concursos. Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios de Música. Escuelas de Arte Dramático. Las Escuelas de Artes y Oficios.

Los señores opositores dispondrán de una hora para desarrollar el tema sacado a la suerte

#### Calificación de los ejercicios

Ejercicio de cultura general: Se calificará solamente con «apto» o «no apto».

Ejercicio de mecanografía y taquigrafía: Este ejercicio se calificará asignando puntuación de cero a diez puntos en cada una de las pruebas, siendo indispensable para ser aprobado, obtener, como mínimo, diez puntos en total. En la calificación de estas pruebas se tendrá en cuenta: Para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y en la segunda, además de la exactitud de la traducción, el tiempo empleado en la misma.

El resto de los ejercicios se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable obtener cinco para ser aprobado.

#### RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre) y rectificadas por la de 27 de mayo del año en curso, que deberán comparecer a las doce de la mañana del día en que finalice el plazo de veinte días naturales, o al siguiente si fuera festivo, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando» (Alcalá, 13), al objeto de efectuar su presentación para dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

El cuestionario redactado por el Tribunal estará a disposi-

ción de los opositores en la Secretaría de dicha Escuela el día en que aparezca esta convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Presidente, Juan Adsuara.

#### RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones para cubrir plazas de personal administrativo no escalafonado del Departamento por la que se señalan el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional de fecha 27 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), por la que se convocan a oposición plazas de personal administrativo no escalafonado vacantes en diversos centros del Departamento, se anuncia la celebración del sorteo previsto en la citada disposición, que tendrá lugar en los locales de la biblioteca del Ministerio (calle de Alcalá, número 34) en sesión pública, el día 26 de los corrientes, a las cinco de la tarde

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Presidente, Antonio Palomares.

#### CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría por la que se convocan a oposición plazas de personal administrativo no escalafonado vacantes en diversos centros dependientes del Departamento

Padecido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 17 de julio de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9218, primera columna, apartado primero, donde dice: «B) Seis plazas de personal no escalafonado...», debe decir: «B) Siete plazas de personal no escalafonado...».

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### ORDEN de 13 de octubre de 1964 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

#### Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1964: Sargento don Tomás Díaz González.

A partir de 1 de octubre de 1964: Sargento don Luis Cuevas Lluva.

#### Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1964: Sargento don José Díaz González.

A partir de 1 de octubre de 1964: Sargento primero don Miguel Aparicio Marqués.

#### Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1964: Sargento don Andrés Usar Renales.

A partir de 1 de julio de 1964: Teniente don Rafael Aguado Entrecanales.

A partir de 1 de agosto de 1964: Brigada don Basilio López García.

A partir de 1 de septiembre de 1964:

Teniente don José Guirado Guerrero.  
Otro, don Elisardo Ortega Hernando.

A partir de 1 de octubre de 1964:

Sargento don José Mora Aragón.  
Otro, don Vicente Vicente Bergés.  
Otro, don Andrés Martínez del Pozo.

Madrid, 13 de octubre de 1964.

MENENDEZ

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Rural y Mediterráneo (Autorización número 20).

Visto el escrito formulado por el Banco Rural y Mediterráneo solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.